

3119



SUBDIRECCION DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION

Nº INT: 348
SDP 3361

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

003277

12 MAY 2010

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Nº 364 de 27/10/2009 que contrató con CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA la ejecución de las obras de "Construcción de Paraderos Redes Troncales Y Alimentadoras Transantiago Grupo II Zona Centro- Poniente", comunas de Renca, Quilicura, Huechuraba, Cerro Navia, Conchalí, Providencia, Vitacura, Las Condes, Ñuñoa, La Reina y Macul, a serie de precios unitarios por un monto de \$539.395.800 respecto de 212 refugios, y con un plazo de ejecución de 60 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) Las Resoluciones Nºs E-605 de 02/02/2010 y E-2405 de 01/04/2010 que aprobaron ampliaciones de plazo de 60 y 30 días corridos respectivamente;
- c) El Informe Técnico Nº 3 de fecha 28/04/2010 del Director de Obras sobre Disminución de Obras visto los reclamos de particulares avalados por los respectivos municipios sobre la ubicación de los refugios, a lo que cabe agregar dificultades por parte de algunos municipios respecto a las conexiones eléctricas de las luminarias de los refugios a la red de alumbrado;
- d) El Ord. Nº 3382 de fecha 04/05/2010, de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita autorización al Director (S) del Servicio para disponer la disminución de la suma de \$22.514.640 de acuerdo a lo señalado en el informe técnico antes mencionado;
- e) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. Nº 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, el D.S. Nº 337 de 2010, que me designa segundo Subrogante del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180 del 05/03/93, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase la disminución de obras por la suma de \$22.514.640 en el contrato suscrito con CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA por Resolución Nº 364/2009.-
- 2.- Déjase constancia que el plazo contractual no se modifica.-
- 3.- En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº355/76(V. y U.) y sus modificaciones, el contratista deberá suscribir tres ejemplares de la presente Resolución ante Notario Público, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-

REF: DISMINUCION DE OBRAS
CONSTRUCCION DE PARADEROS
REDES TRONCALES Y
ALIMENTADORAS TRANSANTIAGO
GRUPO II ZONA CENTRO- PONIENTE

CTTA.:CONSTRUCTORA PEHUENCHE
LIMITADA

4.- La disminucion de obras por \$22.514.640, no afecta al presupuesto del Servicio por ser de cargo de la Direccion de Vialidad del MOP la atencion financiera del contrato, de acuerdo al Convenio Mandato que indica el Considerando i) de la Resolucion N° 364/2009 (Item 31.02.004.30061005-0).-
Proyecto N° 09-30061005-0-05

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
EVC/EEB/CFR/JLG



[Handwritten signature]
ERIKA MARIPANGUI PAZ
SUBDIRECTORA(S) DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

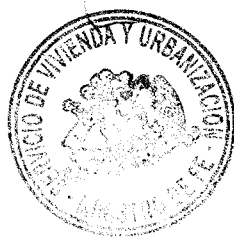
TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.
- OBISPO ARTURO ESPINOZA CAMPOS N° 2878, MACUL
- OFICINA DE PARTES

(6)
(3) → Se devuelven antecedentes
of. Partes de Pavimentación

12 MAY 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO



[Handwritten signature]
CESAR BELAUNDE KOCK
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN
N° INT 630
SDP 7053

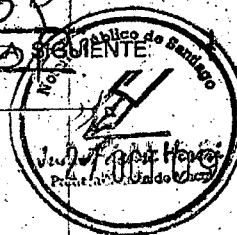


Protocolización N° 546-09 de fecha 27.11.09
de fecha 20.11.09 HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

18 NOV 2009

RESOLUCION N°

SANTIAGO 00364



CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 09-30061005-0-05, **Construcción de Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago, Grupo II Zona Centro - Poniente, en Diversas Comunas de Santiago**; que cuenta con financiamiento de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP;
- b) La Resolución N° 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda;
- c) La Resolución N° E-6559 de 21/09/2009 que aprobó el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas de la licitación en materia;
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 15/10/2009;
- e) El Ord. N° 153 de 16/10/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más baja corresponde a la efectuada por la empresa **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA**;
- f) El Ord. N° 6711 de fecha 19/10/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU Metropolitano, adjudicar la propuesta a **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA**, y la conformidad estampada en dicho documento;
- g) El Ord. N° 5746 de fecha 19/10/2009 de la Dirección de SERVIU Metropolitano, en el cual se informa a la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la adjudicación de esta Licitación a **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA**;
- h) La Oferta del contratista antes indicado;
- i) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y la Dirección Nacional de Vialidad del MOP de 02/09/2009, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 4260 de 09/09/2009 de la Dirección General de Obras Públicas y N° 6637 de 24/09/2009 del SERVIU-Metropolitano;
- j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **ACÉPTASE la Oferta y CONTRÁTESE con la empresa CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA la ejecución de las obras de Construcción Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago Grupo II Zona Centro - Poniente, Comunas Renca, Quilicura, Huechuraba, Cerro Navia, Conchalí, Providencia, Vitacura, Las Condes, Nuñoa, La Reina y Macul, a Serie de Precios Unitarios por un monto de \$539.395.800, respecto de 212 refugios según itemizado, incluido valores Pro-forma por \$5.000.000.**
2. **ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución N° E-6559 de 21/09/2009; por el D.S. N° 12777 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.); Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.); Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.948/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20/86, y el D.S. N° 90/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de**

014116

05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/04/2009, por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Mivpu por el D.S. N° 85/2007 (V y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por las Especificaciones Técnicas (Pág 1 a 23), Planos (2 láminas); Adición N° 1 de 21/09/2009, Adición N°2 del 08/10/2009 y Aclaración N° 1 de 08/10/2009, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra de acuerdo a las Bases y Oferta:

Profesional Encargado de la Obra o Residente: 1 Constructor Civil, con al menos 3 años de experiencia en obras de vialidad urbana, jornada completa.-

Profesional de Control de Calidad: 1 Constructor Civil, con al menos 1 año de experiencia en obras de vialidad urbana, jornada completa.-

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional, o por negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada del profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, los cuales se formularán por las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y los precios de la oferta aceptada multiplicados por el coeficiente ofertado para cada partida.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

Los Estados de Pago por valores pro forma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

| PERIODO | DÍAS ACUMULADOS | % ACUMULADO | MONTO ACUMULADO (\$) |
|---------|-----------------|-------------|----------------------|
| 1 | 28 | 44,38 | 237.164.856 |
| 2 | 56 | 93,07 | 497.362.171 |
| 3 | 60 | 100 | 534.395.800 |

Valor pro forma \$5.000.000

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 1.293,54 U.F. (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 776,13 U.F. (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

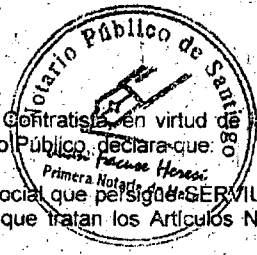
f) Plazo: El plazo total para la ejecución de la obra será de 60 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega del Terreno.-

g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) El Adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

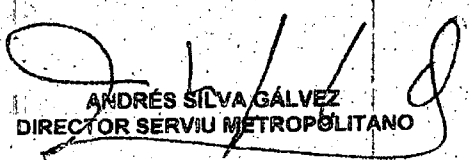
j) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consulta Sub-contratos.



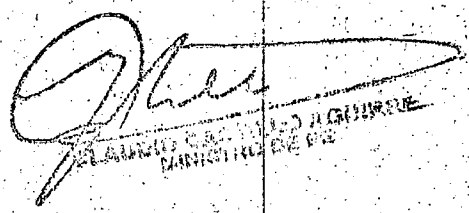
DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

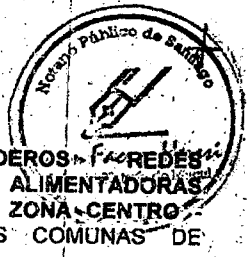
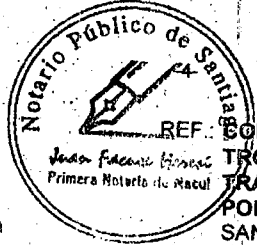
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización, al SERVU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 5.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 6.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 7.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$539.395.800 no afecta al Presupuesto vigente del Servicio, por ser de cargo de la Dirección Nacional de Obras Públicas la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio Mandato que señala el Considerando i) precedente (Ítem 31.02.004.30061005-0.) -

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVU METROPOLITANO

TFM/EVC/EEB/OBR/MRA/JLG
 Transcripciones en hoja 4.


ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVU METROPOLITANO



REF: CONSTRUCCIÓN PARADEROS Y REDES
 TRONCALES Y ALIMENTADORAS
 TRANSANTIAGO GRUPO II ZONA CENTRO
 PONIENTE, EN DIVERSAS COMUNAS DE
 SANTIAGO.

CTTA: CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD MOP

(6)
(3)

MORANDE N° 59, SANTIAGO
 -I. MUNICIPALIDAD DE Renca, Quilicura, Huechuraba, Cerro Navia, Conchali, Providencia, Vitacura, Las
 Condes, Nuñoa, La Reina y Macul

-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
-EMPRESA CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.
 Obispo Arturo Espinoza Campos N°2878, Macul, F: 8202500, Fax: 8202525
 RUT N°:78.418.680-6
 ROL: 13-2949
 -OFICINA DE PARTES

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAV.M. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.: 063
SDP: 908

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

00605 • -2.FEB.10

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 364 de fecha 27/10/2009 se contrató con CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA. la ejecución de las obras de "CONSTRUCCION DE PARADEROS REDES TRONCALES Y ALIMENTADORAS TRANSANTIAGO GRUPO II ZONA CENTRO- PONIENTE, Comunas de Renca, Quilicura, Huechuraba, Cerro Navia, Conchalí, Providencia, Vitacura, Las Condes, Ñuñoa, La reina y Macul, a serie de precios unitarios por un monto de \$539.395.800 incluido valor pro forma por \$5.000.000 y con un plazo de ejecución de 60 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) Carta del Contratista de fecha 14/01/2010 en que solicita una ampliación de plazo de 60 días corridos y la renuncia estampada en dicha carta a cobrar mayores gastos generales ni indemnizaciones de ningún tipo;
- c) El Informe Técnico N° 01 de fecha 29/01/2010 del Director de Obras en que informa de las causales a considerar para otorgar dicha ampliación de plazo;
- d) El Ord. N° 769 de fecha 01/02/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 60 días corridos, y la conformidad estampada en el citado documento;
- e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 355/76 (V. y U.) de 1976 Reglamento Organico de los SERVIU, la Resolución N° 180 de 05/03/93 y lo dispuesto sobre subrogancia por el solo ministerio de la ley según los Arts. N°s 4, 79, y 80 del D.F.L N° 29/2004 de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 que aprobó el Estatuto Administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Apruébese una ampliación de plazo de 60 días corridos para el Contrato suscrito con CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA por Resolución N° 364/2009, sin derecho a percibir reajustes ni mayores Gastos Generales.-
- 2.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE


ERIKA MARIATEGUI PAZ
SUBDIRECTORA(S) DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

PGP/EEB/MRA

Transcripciones en hoja 2

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION
N° INT.: 270
SDP: 2359

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, **02405** -1.ABR.10

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 364 de fecha 27/10/2009 se contrató con CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA la ejecución de las obras de "CONSTRUCCION DE PARADEROS REDES TRONCALES Y ALIMENTADORAS TRANSANTIAGO GRUPO II ZONA CENTRO- PONIENTE, Comunas de Renca, Quilicura, Huechuraba, Cerro Navia, Conchalí, Providencia, Vitacura, Las Condes, Ñuñoa, La Reina y Macul, a serie de precios unitarios por un monto de \$539.395.800 respecto de 212 refugios, y con un plazo de ejecución de 60 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución E-605 de fecha 02/02/2010 que aprobó una ampliación de 60 días corridos;
- c) La Nota del Contratista de fecha 29/03/2010 en que solicita una ampliación de plazo de 30 días corridos, renunciando a cobrar mayores gastos generales e indemnizaciones;
- d) El Informe Técnico N° 02 de fecha 29/03/2010 del Director de Obras en que informa que considera atendible otorgar dicha ampliación de plazo, visto que algunos municipios no se han pronunciado respecto de las conexiones eléctricas de las luminarias de los refugios a la red pública de alumbrado, requisito necesario para tramitar los empalmes de los refugios ante las respectivas empresas de distribución eléctrica;
- e) El Ord. N° 2357 de fecha 31/03/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 30 días corridos, y la conformidad estampada en el citado documento;
- f) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de 05/03/93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Apruébese una ampliación de plazo de 30 días corridos para el Contrato suscrito con CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA por Resolución N° 364/2009, sin derecho a percibir reajustes ni mayores Gastos Generales.-
- 2.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES